



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Principe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2.017.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Leonardo Rodríguez Rodríguez

CONCEJALES

Don Rubén Belloto Jaraíz
Don Israel Avelino Vicho
Don Gonzalo Barroso Rosado
Doña Elena Escobero Sánchez
Don Carlos L. Quiñones Santano
Don Ezequiel José Clemente Téllez
Don Antonio Moreno Pérez
Don Jesús Elviro Vivas

SECRETARIO ACCTAL

Don Juan Pedro Torres Rosado

En la villa de Brozas, siendo las veinte horas del día 27 de octubre de 2.017, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Leonardo Rodríguez Rodríguez, asistido de mí el Secretario y con la concurrencia de los Señores Concejales arriba expresados, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por parte del Sr. Quiñones Santano se pidió rectificase en acta de la sesión de 13 de octubre de 2017, en el apartado de ruegos y preguntas sobre asunto de la compatibilidad de Doña Elena Escobero, donde dice " Don Carlos L. Quiñones mostró su apoyo a la compatibilidad, dado que existe un derecho al trabajo de todos los ciudadanos, que se selecciona por parte del SEXPE y no es un trabajo desarrollado en oficinas municipales", debe añadirse también: "... y Doña Elena Escobero no iba pertenecer a la plantilla del Ayuntamiento ni la plaza no estaba financiada con fondos propios del Ayuntamiento, sino de otra entidad".

Por unanimidad se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2.017 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de octubre de 2.017, ésta última con la rectificación antes indicada.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES E INFORMES DE LA ALCALDIA.

1º.- Solicitud Plan Extraordinario Diputación INTEGRA.

Por parte del Ayuntamiento se ha solicitado ante Diputación Provincial la concesión del Plan Extraordinario Diputación INTEGRA, que contribuirá a la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad. Al mismo tiempo, se ha



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

publicado un Bando de la Alcaldía, recomendando a todos los discapacitados con al menos un 33% de grado de discapacidad, para que se inscriban convenientemente en el SEXPE, para poder acceder a dichas plazas en caso de concesión de la ayuda económica.

2º.- Petición de subvención adquisición de desfibrilador.

Se ha formulado petición ante Diputación Provincial para la adquisición de un desfibrilador semiautomático externo fijo con destino al pabellón multiusos municipal, con arreglo al Plan Local 2.017 para dotar a las entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes con desfibriladores semiautomáticos.

3º.- Convenio Programa “El ejercicio de cuida”.

Se ha solicitado a la Fundación Jóvenes y Deporte, la renovación del Convenio anual para el programa deportivo “El ejercicio te cuida”, ejercicio 2.018.

4º.- Concesión subvención mantenimiento Escuela Infantil.

Por parte de la Consejería de Educación y Empleo se ha concedido a una ayuda económica de 15.443, 60 Euros para gastos de la Escuela Infantil (0-3 años) en el ejercicio 2.017, con arreglo a la Orden de 17 de marzo de 2.017. El importe supone es 342´41 Euros inferior a la concedida el pasado año.

Por parte del Ayuntamiento y en vistas a que la “Guardería” contará con el menos 20 plazas de alumnos a partir de 1 de noviembre, se ha procedido a la contratación de una tercera profesora. Dado que la única aspirante de la bolsa de trabajo no ha aceptado la plaza, se ha procedido a solicitar una oferta de empleo genérica, adelantando la contratación de la profesora seleccionada al 11 de octubre y manteniendo dicho contrato mientras el número de alumnos se encuentre entre 20 y 25 niños.

5º.- Defensa jurídica demanda por daños.

Se ha encomendado al Gabinete Jurídico de Diputación Provincial la defensa del Ayuntamiento en el procedimiento judicial ordinario 541/2017 , formulado por Doña Agustina Marchena Jabato contra Cas Grupo Empresarial (empresa adjudicataria de las obras de PAVIMENTACION Y REDES del Plan General 2.014-15), Diputación de Cáceres y Ayuntamiento de Brozas, por reclamación de daños derivados de caída en vía pública.

6º.- Resoluciones Alcaldía.

Se han adoptado Resoluciones de la Alcaldía de aprobación de facturas, licencias, escritos y otros con fecha: 13, 16, 18 y 27 de octubre de 2.017.

7º.- Secretario Interventor titular en servicios especiales.

Por parte del actual Secretario Interventor titular don Luis Arjona Solís, se ha comunicado su pase a la situación de Servicios Especiales por nombramiento temporal en un puesto directivo del SES. Por todo ello, se ha solicitado ante la



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

Secretaría General de Política Territorial y Administración Local el nombramiento de un Secretario en la persona de un funcionario de habilitación nacional, mientras perdure la baja del titular.

El Sr. Alcalde agradeció, en nombre de la Corporación, el trabajo y dedicación de Don Luis Arjona, durante los años que ha permanecido en el cargo.

8º.- Recaudación Toros de septiembre, verano cultural y deportivo y piscina municipal.

El Sr. Alcalde explicó que la recaudación de la Piscina Municipal durante la temporada 2017 ascendió a 33.335 Euros.

Seguidamente, dio la palabra el Sr. Belloto Jaraíz, quien indicó que los gastos del verano cultural y deportivo ascendieron a 16.287 Euros.

A continuación el Sr. Avelino Vicho dio cuenta de la recaudación y gastos de los festejos taurinos de septiembre, que son los siguientes:

Gastos festejos taurinos.- 77.156'50 Euros, pudiendo quedar alguna factura por ser presentada.

Recaudación festejos taurinos.

Venta anticipada de abonos..

GENERAL: 958
ESPECIAL: 122
Total recaudado abonos 24.212 €

Entradas en taquilla.

DIAS 7, 8, 9 y 10

GENERAL: 3.710 entradas x 7 = 25.970 €
ESPECIAL: 513 entradas x 3 = 1.539 €

DIA 11 DEL FRITE

GENERAL: 729 entradas x 3 = 2.187 €
ESPECIAL: 72 entradas x 1 = 72 €

Total recaudado entradas 29.769 €

Recaudación total festejos taurinos 2017.- 53.980 Euros.

III.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE CALENDARIO DE FESTIVOS LOCALES 2.018.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

Visto el oficio de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, rogando se formule por esta Corporación, el Calendario de Fiestas Locales para el año 2.018, conforme a lo dispuesto en el Decreto 143/2.017, de 5 de septiembre.

Visto el informe de la Comisión de Asuntos de Pleno, el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Acordar la siguiente PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.018, en el municipio de Brozas (Cáceres):

A) MIERCOLES, 17 DE ENERO DE 2.018.- FESTIVIDAD DE SAN ANTON.

B) VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2.018.- FERIA AGROALIMENTARIA Y GANADERA DE ABRIL.

IV.- APROBAR, SI PROCEDE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA DE ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN SU DOMICILIO, CON LA EMPRESA FISSEP VEGAS ALTAS S.L.

El asunto indicado es dejado sobre la Mesa por unanimidad de los grupos políticos.

V.- APROBAR, SI PROCEDE, ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE BROZAS AL MARCO REGIONAL DE IMPUSO A LA ECONOMIA VERDE Y ECONOMIA CIRCULAR EN EXTREMADURA.

Teniendo en cuenta que:

La Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó en el año 2013 la Estrategia de Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3) en la que comunicaba a la Unión Europea las prioridades, áreas y sectores en los que nuestra región quería especializarse de manera inteligente. Las dos prioridades de la especialización inteligente de Extremadura implican la transformación de las debilidades históricas de la región en oportunidades conectadas con los grandes retos de la Estrategia Europa 2020. De esta manera se identifica como una de las dos prioridades "la gestión sostenible de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente mediante un modelo económico bajo en carbono".

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en París en año 2015 (la COP21) terminó con la adopción del Acuerdo de París que establece el marco global de lucha contra el cambio climático a partir de 2020. Se trata de un acuerdo histórico de lucha contra el cambio climático, que promueve una transición hacia una economía baja en emisiones y resiliente al cambio climático. Un texto que obliga a todos los gobiernos que se adhieran al Acuerdo y que marca el camino a seguir hasta el año 2030.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

En el año 2015 en el seno de la ONU se aprobaron Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) que son fruto del acuerdo alcanzado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y se componen de una Declaración, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas. Los Estados Miembros han convenido en tratar de alcanzarlos para 2030. El objetivo 8 proclama “promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” y el objetivo 11 dice textualmente “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

A finales del año 2015 se aprobó por parte de la Comisión Europea el paquete de Economía Circular que pretende crear unos modelos económicos en todos los países y regiones de la Unión Europea. Las acciones propuestas tienen como objetivo contribuir a cerrar el círculo de los ciclos de vida de los productos a través de un mayor reciclado y reutilización y aportar beneficios tanto al medio ambiente como a la economía, mediante el fomento del ahorro energético y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Las propuestas abarcan la totalidad del ciclo de vida: de la producción y/o fabricación, consumo, gestión de residuos y el mercado de materias primas secundarias.

En Noviembre del año 2016 el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura tuvo conocimiento del borrador del Marco de impulso a la economía verde y circular, que hizo suyo y sometió a un periodo de concertación social con los agentes sociales.

En Marzo del año 2017 la Junta de Extremadura y los agentes sociales (UGT, CCOO y la CREEX) firmaron el acuerdo para la construcción de una estrategia regional de economía verde y circular, a partir del Marco Regional de Impulso a la Economía Verde y Circular.

En Abril del año 2017 los diferentes grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura tuvieron conocimiento del Marco de impulso a la economía verde y circular y, tras el correspondiente debate parlamentario, en un pleno monográfico realizaron numerosas propuestas para profundizar en el desarrollo del marco.

El 5 de Junio de 2017 se ha abierto todo un proceso de participación masiva ciudadana para que cualquier institución, entidad, colectivo, empresas, ciudadanía en general de Extremadura pueda participar activamente mediante un compromiso social con el diseño de la estrategia regional de economía verde y circular extremeña.

Entre los meses de Junio y Julio del 2017 la Diputación Provincial de Cáceres, la Diputación Provincial de Badajoz, y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura se han adherido al Marco de impulso a la Economía Verde y Circular en Extremadura, comprometiéndose a llevar a cabo una labor de apoyo y colaboración en la ejecución de proyectos que contribuyan a crear e implementar la estrategia regional.

El Ayuntamiento de Brozas adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

La ADHESIÓN del Ayuntamiento de Brozas (Cáceres) al Marco Regional de Impulso a la Economía Verde y Circular elaborado por la Junta de Extremadura y cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

Con esta adhesión el Ayuntamiento de Brozas (Cáceres) se compromete a:

1. Catalogar y dar difusión a todas las experiencias que se estén llevando a cabo como iniciativas de economía verde y circular en el ámbito de sus competencias y con ellas integrarse en la Red de Municipios de experiencias verdes y circulares de Extremadura, sirviendo este acuerdo como solicitud de pertenencia a dicha red, una vez que el Ayuntamiento presente las experiencias que está realizando en su municipio.
2. Dar a conocer todos los proyectos iniciativas que sobre economía verde y circular que tenga previsto realizar en los próximos meses o años.
3. Dar a conocer todos los proyectos, iniciativas, experiencias sobre economía verde y circular que estén llevando a cabo en su municipio cualquier otra entidad, empresa, asociación, o ciudadanía en general.
4. Participar en el diseño de la Estrategia Regional de Economía Verde y Circular, con todas aquellas propuestas, sugerencias, recomendaciones que crea convenientes y estime oportunas.
5. Cualesquiera otras medidas, actuaciones, o iniciativas que considere necesarias para apoyar y consolidar la creación en nuestra región de una estrategia de economía verde y circular.
6. El Ayuntamiento podrá participar en todas las acciones, proyectos, e iniciativas dirigidas al ámbito local, relacionadas con los ámbitos de economía verde y circular, cuando lo estime oportuno diseñadas u organizadas por la Junta de Extremadura, en el ámbito de la estrategia regional en las condiciones que se establezcan en cada caso.

Intervenciones previas al acuerdo.

Doña Elena Escobero apostilló que se alegraba que el Ayuntamiento se sumara a un proyecto tan interesante, que nace a iniciativa de la Junta de Extremadura, pero que interesa a todos, independientemente de su ideología.

Don Antonio Moreno matizó que le gustaría que este acuerdo no se convierta en un brindis al sol, como suele ocurrir con los aprobados en materia medioambiental, que basta recordar los relacionados con el Protocolo de Kioto, y que las administraciones tomen conciencia, se sumen y se cumplan los objetivos.

El Sr. Alcalde recordó que todas estas acciones son positivas para el mundo rural y por ello la apoyarán.

VI.- APROBAR, SI PROCEDE, RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DOÑA ELENA ESCOBERO SANCHEZ CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 13 DE OCTUBRE DE 2.017 SOBRE COMPATIBILIDAD.

En el presente asunto, su debate y votación se ausenta la concejala Doña Elena Escobero Sánchez, dado que es la persona que ha interpuesto el recurso de reposición e interesada en el asunto.

Visto el recurso potestativo de reposición interpuesto por la Concejala de este Ayuntamiento D^a Elena Escobero Sánchez, contra el acuerdo plenario de 13 de



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

octubre de 2.017, en el que se denegaba la compatibilidad de la misma para el acceso al puesto de Animador Sociocultural, del Plan de Empleo de Experiencia.

Teniendo en cuenta que la concejala de este Ayuntamiento Doña Elena Escobero Sánchez había sido preseleccionada por el SEXPE para la plaza de Animador Sociocultural, dentro del Programa de Empleo de Experiencia, ocupando en segundo lugar de la lista de preseleccionados y por motivos de renuncia de quien se encontraba en primer lugar, se le había notificado que podía ocupar dicho empleo. Así mismo exponía que era desempleada y que no percibía retribución alguna por el desempeño del cargo de concejala.

Por otra parte alegaba para solicitar la compatibilidad del cargo de concejala con el puesto de animador sociocultural, que la selección se ha hecho por parte del SEXPE, en base a criterios objetivos ajenos a este Ayuntamiento, como primer empleo, y que se trata de un trabajo temporal con fondos ajenos de este Ayuntamiento.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria extraordinaria y urgente de fecha 13 de octubre de 2.017 acuerda rechazar la compatibilidad por los motivos expresados en el mismo y que por parte de Doña Elena Escobero Sánchez se presenta un recurso de reposición contra el antedicho acuerdo, acompañando el informe de Secretaría de 11 de octubre, obrante en el expediente elevado a la sesión Plenaria de 13 de octubre, e informe de la Secretaria General de Política Territorial y Administración Local, de 23 de octubre.

Visto el Dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, se procede a la votación resultando un empate, con cuatro votos a favor de la compatibilidad (dos votos de los concejales presentes del Grupo Socialista y dos votos de los representantes de IU) y cuatro votos en contra (representantes del Grupo Popular), por lo que repetida la votación con el mismo resultado, y aplicando el voto de calidad de Alcalde, es rechazado el recurso de reposición y, por tanto, se rechaza igualmente la compatibilidad.

Intervenciones previas al acuerdo.

Don Carlos Quiñones expresó que en su opinión el punto no debería haber llegado hasta el recurso de reposición de haber sido coherentes con los informes, dado que al informe positivo del Sr. Secretario Interventor, se suma otro en el mismo sentido emitido por la Sra. Secretaría General de Política Territorial, que dice que "... partiendo de una interpretación teleológica del art. 178.2 b) LOREG, no concurre causa de incompatibilidad en el supuesto objeto de consulta, pues, además de concurrir el carácter temporal, de corta duración, de la contratación laboral, el servicio son objeto de financiación o subvención externa y la preselección igualmente corresponde a una administración ajena a la municipal, el SEXPE".

Por último significó que no sabía que sentido oscuro le ha llevado al grupo de gobierno a hacer oídos sordos a los informes, reiterándose en su postura, dado que debió aprobarse la compatibilidad en el Pleno anterior.

Tomó la palabra el Sr. Moreno Pérez, indicando que doña Elena Escobero dijo acertadamente en la Comisión que "no deberíamos poner cara a las decisiones...", y



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Principe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

ello es lo que pide en este asunto, pues están de acuerdo con la Secretaria General que alude a la explicación teleológica, es decir, el espíritu de la ley, y que los propios concejales que estuvieran relacionados con las contrataciones no se beneficiaran de éstas y que no se mezclasen decisiones técnicas con políticas. Recalcó que existen informes que han permitido que los concejales sean beneficiarios de los programas del PER y en la misma casuística, como es el programa de empleo y experiencia, con fondos ajenos al Ayuntamiento y seleccionados por el SEXPE, debe ser igual.

Por último, se basa en los informes técnicos y ninguno indica que hay causa de incompatibilidad y el grupo de gobierno se agarra a lo que dice la Ley en su interpretación más estricta, y por ello votarán a favor por considerar la compatibilidad lo justo y legal.

Don Rubén Belloto alegó que en los dos informes se hace mención a que las contrataciones no deben tener aportación del Ayuntamiento, y en el caso que nos ocupa, tiene una aportación de 5.000 euros, que no sabe que información ha dado la concejala en el informe que ha pedido y que datos ha aportado, pero el documento de la Junta indica que, en ningún caso, debe estar sujeto a aportación municipal.

A la intervención de IU, contestó que no se le pone cara, pero no se debe bordear las normas, pues no deben ir más allá de lo que dicen éstas y sugiere a la concejala que formule la demanda judicial correspondiente o bien renuncie al cargo de concejal, si tanto le interesa el puesto.

El Sr. Moreno Pérez reprochó al Sr. Belloto Jaraíz su actitud de desprestigiar o humillar a un concejal y que no debe repetirse, pues entiende que está de más, que no se trata de bordear las normas sino de cumplirlas y lo que hace el grupo de gobierno es más de una ocasión es agarrarse a un "inciso" pero no lee la conclusión final, y por ello se basa en algún argumento y reflexiones previas, pero lo importante son las conclusiones.

Recordó que en Comisión el Grupo de Gobierno ha reconocido que existe aportación porque quieren mantener las ocho plazas, que incluso el Secretario accidental ha advertido que existe aportación de manera voluntaria y no porque lo obligue el Decreto regulador, y deben ser consecuentes, y que faltaría más que la concejala no tenga derecho a demandar, pues está claro que como a cualquier persona en su situación le interesa el puesto, dado que es su primer empleo y es temporal. Por último, matizó que el Grupo de Gobierno hace una interpretación severa de la norma, y que no se debe ni favorecer ni perjudicar a nadie, como es este caso.

El Sr. Quiñones Santano replicó que el Sr. Alcalde no toma en cuenta los informes, pues cada plaza está mínimamente subvencionada con 380 euros por puesto, que la aportación es voluntaria, que por supuesto puede acudir a un Juzgado, y que le inste a presentar la dimisión es buscar la baja política de un concejal sin base jurídica para ello y es una actitud poco correcta, pues hay sentencias del Tribunal Supremo en casos similares.

Concluyó su intervención alegando que el Alcalde se enroca en su postura y se repite, y que los informes son muy claros a favor de la compatibilidad.

Don Rubén Belloto comentó que como sus palabras eran desacertadas leía



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

una parte del informe de la Sra. Secretaria General de Política Territorial que indica que factores como que el contrato este parcialmente financiado por el Ayuntamiento deben ser tenidos en cuenta para adoptar la declaración de compatibilidad y que la financiación debe ser externa, preguntándose qué datos le han dado a la firmante del informe, dado que de conocer la existencia de aportación, seguro que cambiaría el informe.

Seguidamente preguntó al Sr. Moreno Pérez si lo que está solicitando es que se quiten plazas para evitar la aportación y que así pueda trabajar Doña Elena Escobero, pues no sería justo ni coherente.

Don Antonio Moreno Pérez rectificó que el informe no dice teológico, como había indicado el Sr. Belloto, sino teleológico y que como existe financiación externa no sabe donde está el problema, dado que está financiado por la Junta, como ocurre con el PER, donde también existe financiación municipal para cuadrar los gastos. Finalizó la intervención recordando que debe tener en cuenta la interpretación metafísica que indica el informe y no debe reinterpretar para decir cosas que no han pronunciado, dado que no han dicho en ningún momento que quiten plazas, sino que el Ayuntamiento aporta porque quiere y podría solo contratar siete y devolver dinero, y afirmar otra cosa es demagogia.

El Sr. Quiñones Santano indicó a Don Rubén Belloto que hacía una vez más demagogia y que su Grupo sólo defendía el derecho al trabajo de Elena Escobero, que con treinta años no ha trabajado y tiene un derecho Constitucional, que por una aportación insignificante no afecta la compatibilidad, que es de pésimo gusto inventarse que quieren quitar un puesto para dárselo a Elena, y que no esperaba eso de él.

El Sr. Belloto Jaraíz recordó que el sólo había preguntado al Sr. Moreno Pérez si quería que se quitara una plaza para que no tuviera aportación y demagogia es decir otra cosa. Respecto a la severidad de la interpretación entiende que hacen una interpretación literal y si quieren saltarse o darle vueltas a las leyes y a la Constitución, para eso tienen a los compañeros de Cataluña del PSOE que lo hacen en otras cuestiones.

El Sr. Quiñones Santano dijo al Sr. Belloto Jaraíz que había dicho textualmente en el Pleno que cómo le decimos al pueblo que dejamos de contratar a alguien para contratar a la compañera concejala.

El Sr. Belloto Jaraíz contestó que no lo había afirmado, sino que lo había preguntado al Sr. Moreno Pérez.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

Por parte del Sr. Alcalde se propone la declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día del presente asunto, dado que es preciso delegar la defensa jurídica del Ayuntamiento en el gabinete jurídico de Diputación.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó la urgencia de asunto y su inclusión en el Orden del Día.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

“ Que habiéndose interpuesto por Doña Agustina Marchena Jabato Procedimiento Ordinario 541/2017 ante el Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Nº 2 de Cáceres, contra este Ayuntamiento sobre daños derivados de caída (responsabilidad patrimonial) y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 K) de la Ley 7/1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local;

Vista la Resolución de 13 de octubre de 2.017, de delegación de la defensa jurídica por razón de urgencia en los Letrados de la Asesoría Jurídica de Diputación Provincial de Cáceres.

El Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Ratificar la Resolución de la Alcaldía de 13 de octubre y delegar la defensa de este Ayuntamiento, por razón de urgencia, en el proceso anteriormente citado y en todos los procesos judiciales que relacionados con los mismos hechos pudieran derivarse, a los Letrados de la Asesoría Jurídica de la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, que prestan sus servicios jurídicos a los Municipios de la Provincia que así lo solicitan. “

Intervenciones previas al acuerdo.

Don Antonio Moreno Pérez significó que por lógica y en defensa del Ayuntamiento votarán a favor, pero que se evite por todos los medios que se repitan hechos semejantes.

Doña Elena Escobero explicó que el Ayuntamiento tiene el deber de defender a sus vecinos, si bien, debe poner los medios necesarios para que no vuelva a suceder este tipo de circunstancias.

PRIMERA MOCION. Presentada por el Grupo Socialista para la Ampliación de Fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario y reducción de jornales.

Por parte de Doña Elena Escobero presento la MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA AMPLIACIÓN DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO Y LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE JORNALES PARA QUE LOS/AS TRABAJADORES/AS AGRARIOS EVENTUALES DEL CAMPO PUEDAN ACCEDER AL COBRO DEL SUBSIDIO AGRARIO EN EXTREMADURA.

Por parte del Ayuntamiento Pleno se acordó la aprobación de la urgencia y su inclusión en el Orden del Día.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde finales del mes de marzo se viene sufriendo una pertinaz sequía en Extremadura, gracias al acuerdo de la Junta de Extremadura con AGROSEGUROS se



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

están compensando las pérdidas en sectores como el vitivinícola, cereales o pastos. De igual forma desde la Junta de Extremadura se han puesto en marcha medidas para ayudar a los ganaderos que puedan facilitar el suministro de agua, mediante la construcción de balsas o pozos de sondeo.

Pero en el sector del olivar se vienen sufriendo las consecuencias de la sequía, que está provocando la pérdida de la mayor parte de la cosecha destinada a aceituna de verdeo, por lo que se tiene previsto un descenso de producción de entre el 50 al 70% según las poblaciones.

Este descenso de la producción de aceituna, ya no se podrá recuperar aunque comiencen las precipitaciones otoñales, por lo que el descenso de jornales en los trabajadores agrícolas será muy importante. Ya que uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los trabajadores eventuales del campo, que están padeciendo una disminución en sus niveles de renta debido a la pérdida de jornales provocada por la situación de sequía.

Además de la reducción en el número de empleos, los trabajadores eventuales del campo van a ver incrementadas sus dificultades para reunir los jornales necesarios para la renovación del subsidio por desempleo.

Por consiguiente, se requiere la adopción de medidas extraordinarias que, de una parte, faciliten la generación de actividad en las zonas rurales de Extremadura por la vía del incremento de los fondos del PFEA asignados a la región y por otra facilite el acceso al sistema agrario de protección al desempleo por la vía de la reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria.

Por todo lo detallado anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Brozas solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDO

1º.- Instar al Gobierno de España a ampliar los Fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEAJ destinados a Extremadura en una cuantía suficiente, que permita compensar la pérdida de jornales agrarios provocada por la sequía.

2º.- Instar al Gobierno de España a aprobar la reducción del número de jornales para que los trabajadores agrarios eventuales del campo puedan acceder al cobro del subsidio agrario en Extremadura.”

La moción fue aprobada por unanimidad.

Intervenciones previas al acuerdo.

Don Jesús Elviro anunció el voto a favor de su Grupo, porque la situación actual provocará la reducción de jornadas y deberían coordinarse esfuerzos por las administraciones para lograr esos objetivos.



Don Rubén Belloto explicó que estamos en el foro adecuado para reivindicar estas cuestiones que son necesarias, y votarían a favor.

Doña Elena Escobero agradeció la adhesión, dado que hay veces que deben dejarse a un lado las cuestiones políticas para favorecer un sector básico de nuestra economía, que se ve afectado por la sequía.

SEGUNDA MOCION 2.- Presentada por el Grupo Socialista en relación a medidas para paliar la brecha digital en zonas rurales.

Por parte de Doña Elena Escobero se presenta una **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BROZAS PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA SE EMITA INFORME FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA EN SU PROGRAMA OPERATIVO FEDER** para la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en las zonas blancas (sin cobertura) existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura con la finalidad de paliar la brecha digital en las zonas rurales, para su debate en Pleno.

Por parte del Ayuntamiento Pleno se acordó la declaración de urgencia y su inclusión en el Orden del Día.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Extremadura es una Comunidad Autónoma con una importante dispersión de la población y una elevada componente rural, lo que dificulta la prestación eficiente de servicios básicos. El **51,2%** de la población extremeña vive en municipios inferiores a 10.000 habitantes y el **20,4%** en poblaciones inferiores a los 2.000 habitantes, con una densidad de población de 26 habitantes por kilómetro cuadrado.

En paralelo, Extremadura cuenta con una escasa implantación y uso de las TIC (tanto en los hogares como en las empresas), a niveles inferiores a la media nacional. Según informe del Ministerio de Industria, Turismo y Agenda Digital sobre cobertura de banda ancha en Extremadura (2016), la cobertura con velocidad inferior a 30 Mbps es del 51% y la cobertura con velocidad inferior a 100 Mbps es del **37%**, estando conectado el **33%** de la población con tecnología FTTH, siendo la Comunidad Autónoma con menor despliegue de todo el Estado con esta tecnología (media estatal: 62,81%).

Los aspectos de distribución de la población en el territorio y la escasa implantación de tecnologías de última generación hacen preciso impulsar medidas extraordinarias de conectividad digital para paliar el retraso acumulado. El Programa Operativo FEDER Extremadura, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, contempla realizar operaciones de inversión dirigidas fundamentalmente a fortalecer la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en Extremadura en diversos ámbitos siguiendo para ello los criterios estratégicos de priorización definidos en la Agenda Digital de Extremadura y la RIS3 y alineados con la Agenda Digital para España y su Estrategia Nacional de Redes



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

Ultrarrápidas.

Las medidas contempladas tratan de incentivar la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan a las empresas y entidades extremeñas competir en buenas condiciones con otras regiones, a través de soluciones tecnológicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta y muy alta velocidad y que den cobertura a los objetivos contenidos en la Agenda Digital Europea.

Con el fin de cumplir los compromisos adquiridos, la Junta de Extremadura ha elaborado un anteproyecto de Decreto, que atendiendo a las observaciones de la Secretaria de Estado de Sociedad de la Información y Agenda Digital y cumpliendo con los criterios de complementariedad y compatibilidad, tal y como dicta el Real Decreto 462/2015, ha sometido a informe preceptivo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la SESIAD para obtener el informe favorable del MINETAD en base a sus competencias en materia de infraestructuras de telecomunicaciones, otorgadas al Estado.

El anteproyecto de Decreto elaborado por la Junta de Extremadura persigue fomentar las inversiones en las zonas rurales más desfavorecidas, paliar la brecha digital existente en nuestra región, facilitar la rentabilidad para los operadores a la hora de realizar sus despliegues de telecomunicaciones y ejecutar de forma eficiente los fondos FEDER previstos en el P.O. 2014-2020.

Para materializar dicha medida, Extremadura tiene asignados en su programa operativo 22,5 M€, aún sin ejecutar, en espera de poder disponer del informe favorable del MINETAD y así publicar el Decreto y las correspondientes convocatorias de ayudas.

Con la finalidad de alcanzar la complementariedad de las ayudas regionales y estatales a la par que conseguir un éxito en las convocatorias, la Junta de Extremadura ha propuesto destinar sus ayudas a Entidades Singulares de Población (ESP) en zonas blancas inferiores o iguales a 3.000 habitantes, actuando sobre 482 ESP y 266.444 habitantes, según el mapa de zonas blancas del Ministerio. Del mismo modo, propone que las ayudas estatales en la Comunidad estén destinadas a las ESP superiores a los 3.000 habitantes (27 ESP y 125.551 habitantes, según el mapa de zonas blancas del Ministerio), consiguiendo así la complementariedad en el territorio de las ayudas estatales y regionales.

Sin embargo, el ofrecimiento de la SESIAD es la de limitar las actuaciones de la Junta de Extremadura a ESP inferiores a 150 habitantes, actuando sobre las 175 ESP y una población de 9.190 habitantes. Este requisito abocaría a la ineficacia y fracaso de las medidas elaboradas por la Junta de Extremadura por falta de interés de las operadoras en los proyectos de despliegues, conllevando el incumplimiento de la Agenda Digital de Extremadura, incumplimiento en ejecución de partidas presupuestarias FEDER y devolución de fondos europeos en una comunidad objetivo prioritario 1.

Por otro lado, el mapa de zonas blancas publicado por el MINETAD para Extremadura, no se corresponde en modo alguno con la realidad de coberturas



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

existentes en la Comunidad Autónoma. La Junta de Extremadura ha presentado 600 alegaciones con la finalidad de “blanquear” dicho mapa, acorde a la realidad regional y facilitar las inversiones de los operadores, en base a la rentabilidad en el desarrollo de despliegue. Las 600 alegaciones han sido desestimadas por parte de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la SESIAD, ofreciendo el mapa publicado y vigente con resultados erróneos al considerar que existe cobertura de redes NGA en municipios completos y en comarcas rurales. Por todo lo anterior, solicitamos al pleno de la corporación municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Acuerdo:

1º.- Instar al Gobierno de España a elaborar un mapa de zonas blancas (sin cobertura) que, a diferencia del aprobado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, recoja la cobertura real de Extremadura, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas en su momento por la Junta de Extremadura.

2º.- Instar al Gobierno de España a desbloquear la partida de 22,5 millones de euros del programa operativo FEDER Extremadura 2014-2020, destinada a fomentar el despliegue por la iniciativa privada de infraestructuras de telecomunicaciones avanzadas, que proporcionen acceso de banda ancha de alta y muy alta velocidad a los ciudadanos y empresas, con un nivel de complementariedad razonable y eficiente entre las ayudas estatales y regionales.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad la aprobación de la moción antes indicada.

Intervenciones previas al acuerdo.

Tomó la palabra Don Antonio Moreno anunciado el voto a favor de su Grupo, dado que son firmes defensores del mundo rural y debe equilibrarse el nivel del vida de sus habitantes, que no debe considerarse que pedimos una limosna, y aunque no interesamos porque no somos rentables en términos económicos, se debería exigir a las empresas que se atiendan convenientemente los servicios en zonas rurales. Por otro lado, recordó que el grupo Popular ha hecho una mención a la política nacional y cuando lo hace IU no parece adecuado.

Rubén Belloto explicó que la alusión a la política nacional era motivada por los hechos extraordinarios ocurridos en el día de hoy en nuestro país, y respecto a la moción se sumaban para evitar quedarnos en zonas blancas sin servicios adecuados.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- Don Antonio Moreno indicó que había leído en el acta anterior la situación planteada con la acumulación de residuos en la Plaza de Libertad, rogó una actuación rápida dado que es un auténtico basurero y que se limpiara de manera urgente.

El Sr. Alcalde explicó que a la empresa de la localidad dedicada a la biomasa, que en principio iba a recoger las ramas, no le debe haber interesado,



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Principe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

y por ello procederán a quemar los restos, sugiriendo que podría hacerse un cerramiento bajo llave en algún lugar adecuado para depositar maderas, palos y el material que no recoge la Planta de transferencias.

El Sr. Moreno Pérez pidió al Alcalde que se pensará mucho antes de instalar un depósito o vertedero, dado que están prohibidos y si no pueden hacerlo los vecinos no debería realizarlo el Ayuntamiento, dado que para eso está el servicio de recogida de enseres.

El Sr. Alcalde puntualizó que sería un punto de maderas o palos, cerrado y con llave, como en Alcántara o Navas, dado que no se pueden depositar en ningún sitio y ni tan siquiera en la recogida mensual de enseres, y que lo que plantea no se trata de escombrera o basurero.

Seguidamente el Sr. Moreno Pérez advirtió que se había enterado en la calle de la marcha en Comisión de Servicios del Secretario y era una circunstancia que debía haberse indicado a los grupos para información y valoración de la situación, mostrando su malestar.

El Alcalde comentó que aunque no lo ha notificado, el Secretario lo había comentado y los concejales suelen ir habitualmente al Ayuntamiento, entendiéndose que era conocido por todos esa circunstancia.

A continuación explicó que muchos vecinos habían indicado que a veces, cuando solicitan servicios de urgencias en Navas del Madroño, la farmacia de guardia está en Arroyo de la Luz, y dado que deben trasladarse recorren sesenta kilómetros en total, sugiriendo que se estudie el tema en el Consejo de Salud de Zona, con objeto de que la farmacia de guardia se encuentre a una distancia lógica.

El Sr. Alcalde explicó que a todo el mundo nos ha pasado ese caso y se interesaría por la cuestión para que las farmacias de guardia estuvieran más cerca de los municipios, y vería la posibilidad de que se convoque el Consejo de Salud.

2º.- Don Ezequiel Clemente anunció que los ruegos que iba a hacer los había pedido en junio, como era el caso de la limpieza de la "padereja" de la Charca, y que desconocía si era tarea del guarda, pero alguien debía realizarlo; y por otro lado, que en el pleno anterior el Alcalde afirmó que no había bancos y se ha instalado uno en la Avenida de la Trashumancia a dos metros de otro habilitado en su momento, y había quejas como la de su propio padre, que había pedido uno en otro lugar, y que en definitiva, no coincide con la información facilitada por la Alcaldía.

El Sr. Alcalde argumentó que en junio concluyó el PER y desde entonces no ha habido personal, y verá la posibilidad de limpiar la pared de la Charca. Respecto a los bancos, objetó que él afirmó que vería si había alguno,



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Principe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

no que no lo hubiera, y dará las instrucciones al encargado para que los instale si los hay.

3º.- Don Carlos Quiñones preguntó por qué se había convocado el Pleno a las ocho y no a las nueve como debería ser hasta el cambio de hora, y que él personalmente, que trabaja por la tarde, ha ido muy justo de tiempo.

El Sr. Alcalde recordó que era debido a que el sábado se cambia la hora y ha entendido que no tenía mayor importancia.

Don Carlos Quiñones repitió que lo que preguntaba era el motivo y el Alcalde no lo había dado.

4º.- Doña Elena Escobero, en relación a la licitación del Balneario, preguntó la fecha de finalización del plazo y si se ha presentado alguna empresa.

El Sr. Alcalde significó que el plazo concluye el 6 de noviembre, y existen dos empresas que de momento se han interesado, y que se ha dado la misma publicidad que la anterior licitación.

Seguidamente, retomó el asunto de la moción sobre las ambulancias, recordando que el Sr. Belloto Jaraíz había afirmado que el Grupo Popular presentó la moción pese a la información que tenía de la carta del Director Gerente del SES, basándose en que habían visto el concurso y el nombre de Brozas no aparecía. Explicó que, dejando el beneficio de la duda de que debiera aparecer el nombre de la localidad en el pliego, hecho no ve necesario, se puso en contacto con el Director General que indicó que no dejaríamos de tener ambulancia aunque se sustituyera la empresa.

Argumentó que el Sr. Belloto Jaraiz conoce a la empresa anterior, que se sustituye de urgencias asistencias con uso parecido al taxi hasta el centro de salud, pero las ambulancias que trasladan al hospital serán multiplicadas por la nueva empresa y mejorará el servicio. Por último se pregunta el motivo por el que el PP presenta esa moción a sabiendas de esta información y, sin embargo, no hizo pública la carta recibida en el Ayuntamiento y que debió leer ella en el Pleno pasado, dado que el Alcalde no informó.

Seguidamente preguntó si el Ayuntamiento se iba a adherir al Pacto de petición de un tren digno para Extremadura, con objeto de facilitar a los vecinos un autobús para su desplazamiento a la manifestación de Madrid.

Sobre el pacto de ferrocarril el Alcalde puntualizó que ha recibido un correo de Mancomunidad, y se publicará dado que se está organizando el asunto de los autobuses, aunque desconoce quien sufragará los gastos, y subrayó que por supuesto a todos nos interesa tener un tren digno.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

Doña Elena Escobero agradeció la asistencia de todos los concejales del Grupo Popular dado que suelen venir dos o tres, y en este Pleno han venido todos. Seguidamente, agradeció igualmente las intervenciones en el recurso de reposición planteado por el puesto de animador socio-cultural y preguntó por qué el Grupo Popular vota en contra pese a la existencia de dos informes jurídicos favorables, y aunque un artículo dice lo que dice, existen sentencias del Tribunal Supremo que admiten el perfil de concejal compatible con ciertos trabajos. A continuación, remarcó que no se iba a crear el argumento de si era legal o no, y recordó que era licenciada en derecho, con un master y opositora, que todos los días está en contacto con la ley pero no se atreve a interpretarla, pues en todo caso eso lo hacen los tribunales, preguntó si había un interés personal y oculto, y dijo que los concejales no estamos para enriquecernos, sino por servicio al pueblo y de forma voluntaria.

Por último, anunció que el trabajo lo iba a aceptar dado que hoy por hoy el puesto le viene bien, que seguramente se verá obligada a dimitir porque se les ha metido en la cabeza al Grupo Popular que no es compatible, y que aunque está en contra de que los políticos tengan un trato de favor no deben tenerlo discriminatorio, aunque respeta y acata la decisión.

El Sr. Alcalde sobre el asunto de la compatibilidad, alegó que se ha discutido el acuerdo y no es necesario debatir sobre los motivos, dado que únicamente lo han hecho ciñéndose a la norma y sin que exista ningún interés oculto.

5º.- Tomó la palabra el concejal Don Gonzalo Barroso, quien recordó que si no puede venir a más los plenos es porque el grupo Socialista se opuso a cambiar de día, sin más razonamiento que era el día que se celebraba habitualmente y sin tener en cuenta los deberes laborales de otros concejales.

6º.- Rubén Belloto recordó sobre las ambulancias que se publicó el Bando porque Brozas no venía en la relación inicial, que no cree que sea relevante si él trabaja o no en la empresa que tenía el contrato anteriormente, que la ambulancia que está en Brozas tiene la condición de UP, urgencias parciales, y es la que no venía en el pliego, y su intención era asegurar el servicio debido a la preocupación de perderlo, y por ello contactaron con la Junta para ver cómo se cubría, al no estar claro que iba a dotarse. A partir del último informe del Sr. Ceciliano Franco, quedó reflejado que la ambulancia cubriría el servicio de Brozas pero a través de las mejoras del concurso y no porque inicialmente estuviera previsto, aunque hasta que no se cumpla el plazo y se cubra, no se podrá estar tranquilo, y en ese caso agradecerá, como concejal y vecino, que se mantenga el servicio en la localidad. Por último, recaló que no tenían mala intención ni ánimo de desprestigio político, sino únicamente, asegurar los servicios y el bienestar de su localidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

siendo las veintidós horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

EL SECRETARIO ACCTAL,

Juan Pedro Torres Rosado